



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°63/2024
CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2021-2024**

En Cabrero, a 07 de Junio de 2024 y siendo las 12:23 horas, se da inicio a la Sesión en dependencias de la Sala de las Artes y de la Cultura de Cabrero, con la asistencia de los Concejales: Jorge Hernández Gutiérrez, Michael Esparza Figueroa, Mauricio Rodríguez Rivas, Carlos Bustamante Arzola y Cristian Pellón Sepúlveda. Preside la Sesión el Alcalde Mario Gierke Quevedo. Actúa como Secretario y Ministro de Fe del Concejo, Edwin Von Jentschyk Peña, Secretario Municipal(S); se encuentra presente la Secretaria Técnico del Concejo, Ethilly Montes Monsalves, directora SECPLAN y el Asesor Jurídico, abogado: Cesar Araneda Ramírez.

Nota: Concejales Luis San Martín Sánchez, ausente, presentó una licencia médica por 60 días, desde el día 07 de junio y hasta el 05 de agosto del año en curso.

Tabla:

1. Fiesta Costumbrista La Cruz de Mayo.
 - Planificación y Organización del Evento
 - Presupuesto Destinado y Recursos Necesarios
 - Coordinación con las Diferentes Áreas y Actores Involucrados
2. Análisis Ordinario N°02/2024 de Abogado Cesar Araneda Ramírez, que informa sobre Reintegro de Corporación Deportiva Comunal Cabrero, Directorio y Vigencia.

1. Fiesta Costumbrista La Cruz de Mayo.

- Planificación y Organización del Evento
- Presupuesto Destinado y Recursos Necesarios
- Coordinación con las Diferentes Áreas y Actores Involucrados

Sr. Pdte. da la bienvenida y cede la palabra a director de Desarrollo Comunitario, Francisco Castillo Noa. **Director DIDECO** indica que es una licitación súper simple que se conversó también en la Comisión de Presupuesto y Finanzas, fue una licitación por Producción de Evento por \$32.397.750.-, ya que eso fue el marco de toda la actividad en producción de evento y el trato directo que concejales comentaban por alimentación es por \$2.850.000.- más IVA, que fue enmarcada en la cabalgata que estaba dentro de la actividad costumbristas y eso sería todo el gasto de la Fiesta Costumbrista Cruz de Mayo. **Sr. Pdte.** da las gracias a director de Desarrollo Comunitario, a continuación ofrece la palabra a señores concejales. **Conc. Rodríguez** respecto a la actividad la Fiesta de La Cruz de Mayo, solicita si le podrían indicar el proceso cómo se llevó a cabo para poder conseguir tan rápido una licitación y conseguir un oferente. **Director DIDECO** indica que la licitación cerró el 29 de abril de este año, el día 03 de mayo tenía que ser presentada al Concejo Municipal para su aprobación, el día 30 de abril lo dialogaron en una comisión donde estuvieron presentes en esta misma sala con director de Administración y Finanzas presentando la propuesta de los requerimientos técnicos de esta fiesta costumbrista, lamentablemente se omitió un artista para esta fiesta costumbrista, ese fue el motivo de por qué quedó desierta y al ser así no podían pasarla al concejo del día 03, que era el día que tenían planificada esta presentación para su aprobación, donde iba a quedar para el fin de semana del 11 de mayo, al ser así tuvieron que licitar nuevamente por el monto total de esta licitación que superaba las 500 UTM, son 20 días que debía estar en el portal y la Ley les faculta rebajarla en 10, por lo cual no les daban los tiempos para volver presentarla al concejo con comisión para que concejales pudieran ver la presentación de los oferentes de esta licitación y obviamente después presentarla en un concejo, siempre obviamente quedando la incertidumbre si se aprobaba o se rechazaba, por lo mismo se rebajaron los montos a \$32.000.000.- para que los tiempos dieran para poder hacer esta actividad el día 30 de mayo, y hay que considerar que fue por parte separada lo que les comentaba de la alimentación enmarcada en un programa que se llama Cabalgatas que fue por \$2.850.000.- que con IVA llegaron a un monto de \$3.391.500.- **Conc. Rodríguez** consulta la modalidad de contrato con la productora, trato directo, de qué forma. **Director DIDECO** responde que licitación pública. **Conc. Rodríguez** manifiesta que se pagaron \$32.000.000.- a la productora y \$3.300.000.- por un evento que separaron porque en primera instancia era parte de la actividad de La Cruz de Mayo, consulta se pagó otro monto aparte de esto en otro tipo de actividades. **Director DIDECO** responde que es una licitación por La Cruz de Mayo y una licitación por una cabalgata que se hizo en Monte Águila por la procesión que todos muy bien conocen. **Conc. Rodríguez** manifiesta parte de la actividad de La Cruz de Mayo, entonces era un solo evento, se fraccionó la licitación entonces. **Director DIDECO** aclara que son dos actividades distintas, obviamente están en el mes de La Cruz de Mayo, pero son dos eventos distintos, entonces no se fracciona porque enmarcaron una actividad en una cabalgata porque tienen que dividir la actividad, es una cabalgata y el evento de La Cruz de Mayo, para poder llevar a cabo la tradicional procesión que realizan todos los huasos del sector de Monte Águila.

2. Análisis Ordinario N°02/2024 de Abogado Cesar Araneda Ramírez, que informa sobre Reintegro de Corporación Deportiva Comunal Cabrero, Directorio y Vigencia.

Sr. Pdte. cede la palabra al Asesor Jurídico, abogado Cesar Araneda Ramírez. **Abogado Araneda** saluda a los presentes, a continuación da lectura textual a Ordinario N°02/2024 "...Ordinario N°02/2024, materia: Informa sobre reintegro de la

Corporación Deportiva Comunal Cabrero, de Cesar Araneda Ramírez, Abogado Oficina Jurídica a Sr. Mario Gierke Quevedo, Alcalde y Presidente Honorable Concejo Municipal, Comuna de Cabrero.

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a Uds., a fin de evacuar respuesta al Honorable Concejo Municipal de comuna de Cabrero, quienes solicitaron informe respecto del estado en que se encuentra el reintegro instruido por la Contraloría General de la República a la Corporación Deportiva Comunal Cabrero.

A este respecto, cabe señalar lo siguiente:

- Con fecha 05 de diciembre de 2023, Contraloría Regional del Bio Bio emitió Oficio N°424157/2023 instruyendo a la Municipalidad de Cabrero obtener el reintegro de \$16.430.000 (dieciséis millones cuatrocientos treinta mil pesos) por parte de la Corporación Deportiva Comunal Cabrero, por estimarse que el detalle del gasto o descripción de las labores contratadas de cuatro facturas del expediente de rendición de cuentas, no pormenorizan los hechos económicos que permitan acreditar la prestación del servicio.
- Por medio de Ord. N° 1.291 de fecha 18 de diciembre de 2023, la Municipalidad de Cabrero requiere administrativamente el reintegro del monto indicado en el numeral precedente a la Corporación, otorgándole un plazo de 30 días administrativos, cuyo vencimiento se verificó el día 02 de febrero de 2024.
- Con fecha 02 de febrero de 2024, la Corporación solicitó prórroga del plazo para dar cumplimiento a las medidas ordenadas por la Ilustre Municipalidad de Cabrero.
- Por medio de Ord. N°149/2024 de fecha 07 de febrero de 2024, se concede la prórroga de plazo requerida, hasta el 09 de febrero de 2024 (inclusive).
- Con fecha 09 de febrero de 2024, el club deportivo, acompañó informe con antecedentes que a su juicio permitirían subsanar las observaciones formuladas por el ente de control.
- Con fecha 12 de febrero de 2024, la Municipalidad de Cabrero se dirige a la Contraloría Regional del Bio Bio consultando sobre la procedencia de la subsanación de la primera objeción formulada en el Oficio N°E424157 de 2023.
- Con fecha 22 de marzo de 2024 se recepción informe N°E465715/2024 de Contraloría Regional del Bio Bio, indicando que es improcedente dar por subsanada la observación del Oficio N°E424157 de 2023, sobre rendición de cuenta.
- En informe singularizado precedentemente, se le concede a la Municipalidad de Cabrero un plazo que no exceda de 30 días hábiles para continuar con las acciones consagradas en el Oficio N°424157 de 2023 a fin de recuperar los montos indebidamente rendidos.
- Con fecha 09 de abril del corriente año, la Unidad Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Cabrero, remitió informe al Alcalde (s) con la finalidad de instruir a la Dirección de Administración y Finanzas las acciones administrativas tendientes a obtener el reintegro por parte de la Corporación, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se puedan hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.
- Con fecha 22 de abril de la presente anualidad, el Director de Administración y Finanzas del Municipio de Cabrero, don Marco Bucarey Zagal, por medio de Ord. N° 190/2024, requiere de pago por la suma de \$16.430.000 (dieciséis millones cuatrocientos treinta mil pesos) a la Corporación Deportiva Comunal Cabrero.
- En virtud de lo anterior, con fecha 02 de mayo del presente año, la Corporación Deportiva hace ingreso de documento en Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Cabrero dirigido a la máxima autoridad comunal y al Contralor Regional del Bio Bio, solicitando en la materia, Reconsideración Extraordinaria respecto del reintegro de los dineros recibidos por subvención año 2018.
- En el mismo orden de ideas, con fecha 17 de mayo de la presente anualidad, la misma Corporación Deportiva presenta un nuevo requerimiento en Oficina de Partes de la Municipalidad de Cabrero dirigido al Sr. Alcalde de la comuna, dando cuenta del ingreso efectuado por dicha Corporación ante Contraloría Regional del Bio Bio vía correo electrónico, por medio de la cual se reitera solicitud de reconsideración extraordinaria al ente contralor respecto del reintegro de los dineros recibidos por subvención año 2018, solicitud efectuada según lo indicado, con fecha 15 de mayo del presente año, en la cual se invocan dictámenes de la pertinencia.
- De esta manera, y sin perjuicio de que el requerimiento de pago efectuado por la Ilustre Municipalidad de Cabrero siga el normal curso de su tramitación, la entidad edilicia, ante las solicitudes efectuadas por la Corporación Deportiva Comunal Cabrero ante Contraloría Regional del Bio Bio, y a objeto de tener certeza de la resolución que dicho ente de control pueda adoptar respecto de aquello, con fecha 28 de mayo del presente año concurrió por medio de oficio N°544, presentado en la opción ventanilla única que dicho ente contralor otorga a fin de consultar la pertinencia de lo solicitado por la Corporación Deportiva, resolución de la cual aún no hemos recibido notificación.

Sin otro particular, les saluda atentamente, Cesar Araneda Ramírez, Abogado Municipalidad de Cabrero..." agrega que ese es el informe.

Sr. Pdte. da las gracias a abogado Cesar Araneda Ramírez, a continuación ofrece la palabra a señores concejales. **Conc. Esparza** consulta se solicitó entonces el reintegro de los \$16.000.000.- **Abogado Araneda** responde que sí, la municipalidad ya requirió al Comunal Cabrero el reintegro, en el fondo lo instruido por Contraloría ya se hizo. **Conc. Esparza** consulta y cuál sería el plazo para que la Corporación pueda hacer el reintegro de estos dineros. **Abogado Araneda** responde que una vez que la municipalidad requirió este reintegro el Comunal Cabrero recurrió a una entidad obviamente superior, que es la entidad de control, solicitando una reconsideración como bien dice el informe, ellos están consultando como bien igual lo dice el informe la pertinencia primero de esta solicitud y en segundo lugar las instrucciones que les puedan otorgar, dentro de eso tiene que estar el plazo que eventualmente se podría otorgar. **Conc. Esparza** consulta no hay plazo todavía entonces. **Abogado Araneda** responde que no han tenido respuesta, no le puede dar un plazo aventurado. **Conc. Rodríguez** manifiesta que le gustaría conocer cuál es la forma en la cual el municipio requirió el reintegro de los más de \$16.000.000.- a la Corporación Deportiva Comunal Cabrero. **Abogado Araneda** manifiesta que por oficio. **Conc. Rodríguez** consulta por qué no se han tomado acciones civiles respecto al reintegro de estos recursos, dado que el mismo informe de Contraloría emitido señala que esa debe ser la forma de proceder al no tener respuesta por parte de la Corporación Deportiva. **Abogado Araneda**

dice a concejal Rodríguez que entiende su punto, pero lamentablemente acá o favorablemente depende del punto de vista que lo mire, aún hay temas administrativos pendientes, cual es la presentación que hizo el Comunal ante la Contraloría y nosotros obviamente pidiendo la pertinencia o solicitando un pronunciamiento respecto de la pertinencia de esto, si inician una acción civil, criminal, como lo quiera llamar concejal, lamentablemente acá el remedio puede ser peor que la enfermedad en el sentido que si cobran algo o hacen este juicio y Contraloría les responde que efectivamente es procedente lo que está solicitando Comunal Cabrero lamentablemente, o pueden tener alguna repercusión en contra o pueden obviamente perjudicar a la Corporación en este caso, entonces por lo mismo están esperando la respuesta que otorgue Contraloría respecto de las dos solicitudes que se han hecho. **Conc. Rodríguez** señala que Contraloría ya se ha pronunciado en dos ocasiones y ha sido bastante clara, en la primera señala que, da lectura textual “...La Municipalidad de Cabrero, deberá requerir a la Corporación Deportiva Comunal Cabrero, el reintegro de \$16.430.000.-, correspondiente a cuatro facturas que se indican en el N°1 del presente oficio, respecto de las cuales no acreditó efectivamente la prestación de servicios, que en ellas se indican, y de no obtener resultado favorable, ejercer las acciones civiles correspondientes...”, agrega que está súper claro lo que señala Contraloría en este punto, luego en el mismo informe que ustedes presentan, porque en este caso no les han hecho llegar estos informes, señala que, con fecha 22 de marzo de 2024 se recepción un nuevo informe de Contraloría Regional del Biobío, indicando que es improcedente dar por subsanada la observación del Oficio N°E242157 de 2023, sobre rendición de cuenta, en informe singularizado precedentemente, se le concede a la Municipalidad de Cabrero un plazo que no exceda de 30 días hábiles para continuar con las acciones consagradas en el oficio, que no entregaron, donde indica que se deben ejercer acciones civiles, por lo tanto que el municipio le siga preguntando a Contraloría cada vez que la Corporación Deportiva Comunal Cabrero envíe una nueva pregunta, interrogante, o sea definitivamente se puede pasar la vida Comunal Cabrero ingresando oficios y pidiendo reconsideración y ustedes se pueden pasar la vida preguntándole a Contraloría si el nuevo oficio que ingresó la Corporación Deportiva va a cambiar o no de opinión Contraloría, entonces cuando dos veces ha dicho que tienen que tomar las acciones que correspondan y no lo han hecho es porque ya no lo quieren hacer, así de simple, o sea acá no hay otra respuesta a esto. **Director DIDECO** indica que la municipalidad no le está preguntando a Contraloría, lo que pasa acá como comentaba el abogado, Comunal Cabrero apeló a la Contraloría y se acercaron al municipio a conversar para poder pactar un convenio de pago si es que Contraloría no acepta esta apelación que ellos presentaron, eso para que concejales también lo tengan claro, pero no la municipalidad ha estado consultando como manifiesta concejal, son los procesos que se están dando dentro del municipio y lo que el abogado estaba explicando recientemente. **Abogado Araneda** indica que ante esto el llamado o la sugerencia que se puede hacer es ser precavido en este caso, en función de qué no solamente puede ser el Comunal Cabrero el que está en esta condición, que sepa concejal que al día de hoy en su oficina por lo menos tiene el mismo problema o la misma situación respecto de un club de adulto mayor con problemas de rendición, entonces si van a aplicar una sanción de arriba hacia abajo y no tienen las precauciones de cumplir estos actos administrativos o procesos administrativos lo más probable que las consideraciones que se puedan tener pueden llegar a ser muy perjudiciales para las Corporaciones en este caso de sin fines de lucro, no solamente están hablando el día de hoy que es el Comunal Cabrero el que está en esta situación, sino que el día de mañana puede ser una junta de vecinos, un club de adulto mayor, hasta bomberos incluso en este caso, entonces por eso la precaución se tiene que tomar en función de agotar todos los canales administrativos y judiciales para poder llegar al mejor de los puertos en este caso. **Secretario Municipal(S)** manifiesta que sumándose a las palabras de Abogado Araneda, en el minuto que estuvo haciendo la asesoría jurídica también le pasó a otra corporación que fue la Cruz Roja con la cual también tuvo un problema de rendición y agotaron los medios en instancia administrativa en la Contraloría y Contraloría en esa oportunidad aceptó la rendición favorablemente para la Cruz Roja, entonces bien dice el Abogado que estas situaciones se pueden dar en el tiempo y a distintas instituciones, por lo tanto deben agotar los medios para tratar de salvaguardar los bienes, tanto municipales por supuesto por un lado y de las organizaciones comunitarias, además que son como bien dijo el Abogado sin fines de lucro, por lo tanto no pueden llegar y aplicar todo, aún cuando como bien lo planteó el director de Desarrollo Comunitario que sostuvo una solicitud por parte de la directiva que tiene las intenciones de solicitar un convenio de pago con la municipalidad con lo cual se podría dar por zanjado el tema. **Director DIDECO** aclara que no los convocaron, ellos se acercaron a conversar este tema, no se han reunido con ellos de forma solicitada. **Conc. Rodríguez** indica que en relación a lo que señala el Abogado Edwin, el municipio está para salvaguardar los recursos de la municipalidad, eso primero que todo, en segunda instancia no tienen antecedentes que se les han hecho llegar ni por parte de Contraloría ni por parte del municipio de que alguna otra institución tenga problemas de rendición, así es que por lo tanto les va a pedir que se enfoquen el día de hoy en lo que han sido convocados y en los antecedentes que tienen que es la Corporación Deportiva Comunal Cabrero, el resto es relleno y tratar de justificar una falta que se ha cometido y acciones que no se han tomado, así es que le pide por favor a Abogado que se haga lo que Contraloría está pidiendo, además dentro del mismo informe, porque es el único que tienen porque no se les ha hecho llegar otro más por parte de la municipalidad, no se señalan instancias de apelación, eso deben tenerlo bastante claro, se imagina que las instancias de apelación se podrán darse en el caso de que el municipio haga lo que corresponde, que es presentar una demanda y en ella tendrán que seguir los pasos que hay que seguir vendrá la etapa de prueba y ahí presentará entonces el Comunal Cabrero todas las pruebas que tengan y harán su defensa como corresponde y si no están de acuerdo después a posterior con una sentencia vendrán más instancias que van a poder utilizar como es la apelación de la cual le está hablando el Abogado, por lo tanto les dice en primer lugar que Contraloría no es un tribunal de justicia y que las apelaciones se den donde tengan que darse y que ustedes tengan que tomar las acciones que Contraloría ha tomado, si ustedes ya no lo quieren hacer es decisión de ustedes, pero Contraloría ha sido bastante clara. **Secretario Municipal(S)** indica que hay que tener claro que en el mismo informe que ya se dio lectura, la municipalidad ha ejercido las acciones de cobro administrativo en dos oportunidades, han cumplido con las acciones administrativas que les encarga la Ley, aún cuando les falta una última etapa, pero ya la institución se acercó en respuesta de nuestra última notificación, aún cuando no ha sido formal, entiende que lo van a formalizar, ya se surten los efectos que el legislador espera, que sea a través del procedimiento administrativo, por lo tanto no ve el inconveniente, ahora si efectivamente esto no llega a puerto por supuesto que la municipalidad tiene la obligación de tomar las acciones civiles correspondientes, pero ya las acciones

administrativas están completamente tomadas y ya hay una respuesta informal, pero entiende que se formaliza en estos días. **Conc. Rodríguez** señala que Contraloría en su informe pide que tomen acciones civiles y esas no las han tomado, entonces no le puede decir que se han tomado todas las acciones pertinentes, y además entrega plazos y después nuevamente entrega plazos, así es que por lo tanto no le puede decir Abogado que se ha hecho todo lo que se tiene que hacer porque no han agotado todas las instancias para resguardar estos recursos que deben ser reintegrados a la municipalidad. **Sr. Pdte.** le recuerda a concejal Rodríguez que el título de don Edwin es abogado, pero en este minuto está como Ministro de Fe y Secretario Municipal Subrogante del concejo, por lo tanto cede la palabra a Secretario Municipal(S). **Conc. Rodríguez** manifiesta que está respondiendo como Abogado no como Ministro de Fe. **Secretario Municipal(S)** manifiesta que solo como corolario respecto a lo que ya planteó y lo reitera, y lo dijo claramente, las acciones administrativas la municipalidad ya las tomó. **Conc. Rodríguez** pide que solamente se dedique entonces a lo que hoy día fue convocado y que está normado además dentro del reglamento que es ser Ministro de Fe, porque el abogado está acá y sería importante que él también pudiera entregar las respuestas que están haciendo. **Conc. Esparza** señala que se ha generado una constante en las sesiones de concejo tener abogados que vienen acá y al final termina respondiendo otra persona que está citada no como abogado, *...la verdad que no comparto para nada la apreciación que tuvo usted...* porque trata de empatar esto con las juntas de vecinos, los club de adultos mayores, pero acá y se atreve a decirlo, a las juntas de vecinos cuando se le entrega una subvención y no pueden rendirla o no tienen la factura o no pueden comprobar eso, son mucho más responsables de lo que está haciendo hoy en día esta Corporación Comunal Cabrero, acá no están hablando de \$200.000.- o de \$2.000.000.- están hablando de \$16.000.000.-, entonces le llama mucho la atención lo que dice director DIDECO y va a buscar la sesión y la va a subir, él en una oportunidad preguntó si parte de los dirigentes de la Corporación Comunal Cabrero se habían reunido con el municipio y la respuesta fue tajante y le dijeron que no, que eso no se había dado, entonces le llama mucho la atención que ahora sí digan que se habían reunido antes para llegar algún tipo de acuerdo. **Director DIDECO** manifiesta que solamente para aclarar la inquietud de concejal Esparza, justamente en esa sesión hace bastante tiempo atrás se mencionó que no se habían reunido, lo está comentando ahora varias semanas después de ese concejo, vinieron aproximadamente una semana y media, no más que eso a comentar esta situación, entonces por eso se los comenta, se acercaron no los convocaron, no se hizo una reunión con ellos, se acercaron a comentar esta situación debido a lo que ellos están viviendo como cualquier dirigente preocupado de lo que está sucediendo. **Abogado Araneda** indica que no se trata de empatar el tema, están analizando en lo general lo que se trata una corporación de sin fines de lucro en relación al pago o a la rendición que puede hacer tal o cual corporación, en este caso efectivamente está en la palestra el Comunal Cabrero, pero como les decía en su oficina tiene una situación muy parecida, en la mismas circunstancias, del mismo año incluso de un club de adultos mayores, entonces a ese criterio es al que hay que apelar, hay que ser prudente en función de las rendiciones, en función de cómo se tiene que rendir y obviamente eso está estructurado, está reglamentado, es solamente eso, no es empatar en ningún caso. **Conc. Hernández** señala que ha escuchado atentamente todo lo que han comentado, aquí hay plazos que vienen dentro de este informe y son claros, el informe final ya está hecho con una fecha determinada y ahora tienen que ver la forma de cómo se recuperan estos dineros, le asombra que Abogado Araneda diga que un club de adulto mayor, un club de adulto mayor el monto son \$250.000.- y de hecho ellos han gestionado diferentes formas para hacerlo, el monto es ínfimo a lo que están hablando que es de millones, entonces cree que no pueden mezclar las cosas, eso por una parte, y lo otro, los plazos son claros, en diciembre decía 60 días, ese plazo pasó, se pidió prórroga al 09 de febrero según este informe y también se volvió a vencer, entonces cree que aquí la Ley es una sola y cuando pasan los plazos no hay nada más que hacer, entonces cree que están dando vueltas en algo que van a seguir pasando los plazos y no pueden ser eternos, él no tiene nada en contra del Comunal Cabrero, pero si van a llegar a un acuerdo que lo hagan. **Abogado Araneda** manifiesta que solamente para tomar la idea de concejal, en la primera parte de la intervención de concejal justamente le da la razón a lo que está diciendo, aplicar un criterio de \$16.000.000.- con \$250.000.-, no sabe si concejal se lo hace ver a él como que ese es el criterio que se tiene que usar o hay que ser precavido, ahora el tema va más allá en este caso, porque según lo que dice director DIDECO hay una intención de pago, hay una intención de acuerdo, los canales administrativos se ocuparon, se requirió de pago y en función de eso no pueden aventurarse con una acción judicial en pos de un acto administrativo que no va a salir dinero en este caso para la municipalidad, porque hay actos procesales en este caso, de notificaciones que no son baratas, de contratación de receptores, etc., entonces en función de este acuerdo o el agotamiento en este caso de los canales procesales la mejor vía jurídicamente hablando, cree que es agostar todas las instancias primero administrativas como es la Contraloría y en segundo caso como bien dicen los concejales y como bien dice la Contraloría hay que hacer una acción judicial, pero primero que agoten todos los medios administrativos. **Conc. Hernández** señala que cuando rindieron pasó por Finanzas, pasó por Control, entonces tampoco han tenido un resultado de un sumario administrativo, porque esto está claro que alguien recibió algo que no estaba bien hecho, entonces cuando el Abogado le habla de administrativo involucra todo, consulta qué pasa con eso. **Director DAF** responde que como concejal lo manifiesta esto pasó por Finanzas, esto pasó por Control y a la vista del municipio cumplía con los requisitos esenciales para la rendición, es un punto de vista que tiene la Contraloría de falta de información, bajo nuestra mirada sí cumplía con los requisitos y por eso se aprobó la rendición. **Director DIDECO** manifiesta que justamente para complementar lo que comentaba director de Administración y Finanzas, el municipio cuando recibe la rendición del Comunal Cabrero es como también rinde ANFA Cabrero y todos los clubes de la comuna de Cabrero, las facturas estaban con los montos que ellos habían solicitado, lo que bien comenta la Contraloría y bien ha mencionado el director es que solicitaban el detalle de cada factura que se entregó, entonces estaban entregadas al municipio las facturas, después Contraloría objetó eso y en eso está ahora el proceso, Comunal Cabrero está en todo su derecho de poder apelar porque las facturas las presentó como cualquier institución de la comuna de Cabrero y obviamente los procesos que comenta el Abogado son los que se han llevado a cabo y justamente ellos están con la posibilidad si les va mal en esta apelación agotar todas las instancias, la municipalidad ha cumplido con todos los procesos que se estiman convenientes para que obviamente hagan la devolución de estos dineros, pero ellos están en su derecho también de apelar. Y obviamente afirmar que ellos las facturas que entregan estaban de buena manera. **Conc. Hernández** manifiesta que aquí el tema es si están o no están las facturas, las facturas sí estuvieron, pero el informe es claro no hay detalle y cuando compran

y mejor que nadie director DIDECO sabe que todo tiene que ir en el detalle, entonces le llama la atención que cuando pasó por Control no pidió el detalle porque eso también es importante, porque todos saben que el monto que sea llenan una hojita y dicen es para esto, es para esto otro y en base a eso también después se tiene que llenar la rendición a todos los ítems que tiene esto y eso lo saben qué tiene que ir un detalle, porque cada rendición va con el detalle para lo que se solicitó el dinero, entonces que no le digan que es la factura, si aquí el tema no es la factura, aquí lo que está pidiendo la Contraloría que comprueben los servicios que iban en la factura y eso no fue presentado y eso se imagina que está dentro del reglamento cuando le informan o hacen el convenio con la municipalidad, cuando se entrega una subvención se le explica a la gente lo que tiene que enviar y cómo lo tiene que enviar, siempre tienen a una persona encargada en adquisiciones que les dice la rendición tiene que venir de esta manera y este es el detalle que tiene que traer y eso es lo que está en cuestión. **Directora SECPLAN** manifiesta que complementando lo que ha señalado director de Administración y Finanzas y director DIDECO, es importante también destacar que en el mismo informe de Contraloría, la Contraloría sugiere hacer una revisión y mejora al reglamento interno, qué significa eso, significa que como bien lo señalaba director DIDECO a la fecha todas las organizaciones sociales de la comuna rinden de la misma manera y se revisa también por parte de los funcionarios que deben revisar en base al reglamento, ahora que pueda haber quizás deficiencia o imprecisiones en el reglamento es un tema que la misma Contraloría ha advertido respecto de que se debe mejorar, pero eso no implica que hoy día las organizaciones no estén dando cumplimiento a como está el reglamento vigente, por lo tanto efectivamente pudiera no a tan largo plazo, sino que ojalá a corto plazo acoger la solicitud de poder mejorar el reglamento, pero evidentemente para efecto de lo que se rindió cumple a cabalidad con el reglamento, para el municipio cumplió este club como todas las organizaciones y aquí hay un tema de criterio de la Contraloría que ellos consideran que no estuvo suficientemente pormenorizada la información, pero las facturas se entregaron de conformidad al reglamento y los funcionarios revisaron de conformidad también a lo que establece el reglamento aprobado. **Sr. Pdte.** invita a pedir la palabra para avanzar y no volver a preguntar lo mismo porque se ha respondido varias veces lo mismo. **Conc. Rodríguez** manifiesta que no va a preguntar lo mismo, pero sí hay que dejar bastante claro que se ha escuchado mucho hablar del derecho que tiene a apelar, claramente el informe de Contraloría no lo establece y si bien es cierto da determinadas instrucciones para poder mejorar el reglamento, Contraloría dice que la rendición no está bien y que se tienen que reintegrar \$16.000.000.-, y quién debe preocuparse de ese reintegro es la municipalidad, que si una vez requerido el reintegro esto no ocurre existen determinados plazos para que se tomen acciones civiles y si esas acciones civiles no se han tomado es porque la municipalidad no ha querido, la instancia de apelación no es Contraloría, la instancia de apelación es a posterior de que el municipio inicie un proceso judicial. **Director DAF** indica que la solicitud y el requerimiento de reintegro es de la Contraloría, por tanto la corporación le está apelando a la Contraloría y no a otra entidad, porque ellos son en el fondo los que están pidiendo el reintegro no nosotros, sino que es la Contraloría, por tanto la apelación en este minuto tiene que ser a la Contraloría y no otra repartición pública. **Secretario Municipal(S)** indica que solo para no caer en un tema semántico prácticamente, porque concejal está hablando de que están hablando de la apelación, cuando los colegas se refieren a apelación, los colegas no son abogados y se refieren al derecho que tiene cualquier institución de recurrir sobre la instancia superior, a eso entiende que se refieren los concejales, no al concepto de apelación que usted plantea de que se presente en un tribunal, solo con el objeto de aclarar eso. **Conc. Rodríguez** en relación a lo mismo, vuelve a insistir, que la Corporación Deportiva Comunal Cabrero puede enviar todos los oficios que quiera a la Contraloría, pueden ir si quieren y conversar con el papa, lo pueden hacer, eso no significa que la municipalidad no cumpla con lo que la misma Contraloría les ha pedido, son dos cosas distintas, lo que puede hacer la Corporación Deportiva Comunal Cabrero con las obligaciones que tiene la municipalidad de Cabrero, dos cosas muy distintas, y le va a pedir por favor a Ministro de Fe que se rija a lo que dice la Ley y al reglamento interno porque lo ve que ha respondido más que todos los que están ahí y la Ley claramente señala cuál es su función, a su vez también el reglamento interno, no sabe para qué trajo a su colega si no lo deja que él responda, entonces pide por favor que se cumpla el reglamento y la Ley como corresponde también dentro esta sesión, porque si no lo hace les da indicios de que efectivamente si no son capaces de cumplir la Ley ni el reglamento aquí dentro de esta sesión de Concejo Municipal qué se espera dentro del municipio. **Secretario Municipal(S)** indica que respecto a este tema, cree que ya lo discutieron en un concejo anterior, ya la Contraloría se ha pronunciado latamente respecto de que los funcionarios municipales pueden hablar. **Conc. Rodríguez** interrumpe a Secretario Municipal diciendo...usted está para ser Ministro de Fe dentro de esta sesión de Concejo Municipal, debiendo en dicho contexto levantar acta de las sesiones del Concejo Municipal, está establecido en el mismo reglamento interno cuáles son sus funciones y por lo tanto le pediría que se remita a eso, por lo mismo se trajo un asesor jurídico para que diera respuesta a las dudas que existen, si él iba a venir como Abogado que por favor hubiese traído a la Ministra de Fe y que estuviera en este lugar, es simplemente eso. **Sr. Pdte.** dice a concejal Rodríguez que no desordene el concejo, se ha llevado tan bien, se ha llevado tan tranquilo, todos han respondido, usted pregunta diez veces lo mismo y se le responde. **Conc. Rodríguez** manifiesta que no lo está desordenando, pero las cosas se tienen que hacer acorde a la Ley y al reglamento interno, porque como les dice, si no son capaces de cumplir el reglamento y la Ley dentro de este concejo que esperan para el resto de sus actuaciones. **Sr. Pdte.** dice a concejal Rodríguez que los tiempos se respetan, cuando él habla nadie lo interrumpe. **Conc. Rodríguez** interrumpe a Sr. Pdte. diciendo...usted está desordenando el concejo haga las cosas como se deben hacer, le pasó lo mismo en la votación del concejo anterior por no hacer las cosas como se deben hacer. **Sr. Pdte.** manifiesta que el reglamento interno establece que cada concejal que quiera hablar tiene que pedir la palabra, entonces van a terminar los cuatro años y concejal nunca aprendió eso. **Conc. Rodríguez** ¿y usted ha aprendido cómo se lleva el orden del concejo?. **Sr. Pdte.** dice a concejal Rodríguez que cuando quiera hablar que pida la palabra y él se la da aunque quiera preguntar lo mismo se la da igual, en este minuto tiene la palabra don Edwin y espera que respete la decisión del presidente. **Conc. Rodríguez** manifiesta que está bien, pero eso no corresponde, para eso hay un asesor jurídico y cree que están pasando por sobre él, porque él fue convocado para hacer en este concejo de asesor jurídico. **Sr. Pdte.** recuerda que cuando camina por las calles y la gente le dice Alcalde paciencia, entonces lo que está teniendo ahora es la paciencia que siempre la comunidad le ha pedido, en este minuto la palabra la tiene don Edwin Von Jentschyk. **Secretario Municipal(S)** vuelve a reiterar, quien dirige las sesiones de concejo es el presidente del concejo y él puede darle la palabra a los funcionarios en materia de las

competencias que él estime conveniente sean necesarias para poder resolver un tema, si en esta oportunidad le da la palabra a él es porque en ese minuto él estaba como asesor jurídico y no es con la intención de pasar a llevar al abogado que está presente, sino que solo para complementar y tratar de fundamentar de la forma de vida el tema que se estaba tratando en cuestión solo en este momento. **Sr. Pdte.** consulta si hay más preguntas, no habiendo más preguntas, entonces agradece a todos los vecinos que les acompañaron, también a los concejales que les convocaron y obviamente a los funcionarios que hacen una tremenda labor para seguir con buenos resultados en nuestra hermosa comuna de Cabrero, les desea que tengan una buena tarde y un buen fin de semana.

Habiéndose agotado el último punto de la tabla, **Sr. Pdte.** da por finalizada la sesión, siendo las 13:08 horas.



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
SECRETARIO MUNICIPAL Y MINISTRO DE FE(S)
H. CONCEJO MUNICIPAL